



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE
EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y
DECRETO DE PRUEBAS
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA VIDEO)**
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)	Hora	2:00	AM	PM X
--------------	---	-------------	------	-----------	-------------

RADICACIÓN DEL PROCESO																			
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	10	2	2	0	0	3	2	4
Departamento	Municipio	Código o Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo													

Proceso promovido por MARIA GABRIELA MUÑOZ ALZATE, BIBIANA MARIA ZAPATA MUÑOZ, JORGE MARIO ZAPATA MUÑOZ en contra de ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS Y CONSTRUEMPLO SAS, con llamamiento en garantía de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. y BERKLEY SEGUROS INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Demandantes
Señora MARIA GABRIELA MUÑOZ ALZATE C.C. 21.990.769
Señora BIBIANA MARIA ZAPATA MUÑOZ C.C. 1.040.320.580
Señor JORGE MARIO ZAPATA MUÑOZ C.C. 1.152.185.888
Apoderada demandantes Doctora PAULA ANDREA GUTIÉRREZ ARANGO TP 110.941
Doctor JUAN RAÚL RESTREPO MAYA TP 66.754 apoderado y representante de ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS
Doctora LUZ MARY ARROYAVE ÁLVAREZ TP 224.698 apoderada de CONSTRUEMPLO SAS
Señor FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ BARRERA C.C. 98.447.098 representante legal CONSTRUEMPLO SAS
Doctor JUAN DIEGO MAYA DUQUE TP 115.925 apoderado y representante de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Doctor JAIME RODRIGO CAMACHO MELO C.C. 79.650.508 representante legal de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
Doctor JARKER GRANADOS PANZA TP 368.687 apoderado de CHUBB SEGUROS COLOMBIA

S.A.

Doctor ARTURO SANABRIA GÓMEZ TP 64.454 apoderado de BERKLEY SEGUROS INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.

APROBACIÓN ACUERDO DE CONCILIACIÓN

Acuerdo Total	X	Acuerdo Parcial	No Acuerdo
---------------	---	-----------------	------------

Decisión General 056 de 2024
Decisión Ordinaria 023 de 2024

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN al cual han llegado las siguientes partes: los demandantes MARIA GABRIELA MUÑOZ ALZATE, BIBIANA MARÍA ZAPATA MUÑOZ y JORGE MARIO ZAPATA MUÑOZ, además de CONSTRUEMPLO SAS y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

SEGUNDO: El acuerdo de conciliación al cual han llegado las partes en mención y que es aprobado por el juzgado, consiste en lo siguiente:

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA y CONSTRUEMPLO SAS pagarán a los demandantes una suma total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$155.000.000) de la siguiente manera:

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA pagará a los demandantes la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$131.750.000).

CONSTRUEMPLO SAS pagará a los demandantes la suma de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$23.250.000).

El pago de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA será el 29 de febrero de 2024 y el pago de CONSTRUEMPLO SAS será el 29 de abril de 2024, vía consignación o transferencia a la cuenta de ahorros de la entidad financiera Bancolombia número 16260857936, cuya titular es la demandante BIBIANA MARÍA ZAPATA MUÑOZ, quien se identifica con la C.C.1.040.320.580.

TERCERO: Admitir el desistimiento la totalidad de pretensiones contra ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS, además del desistimiento de los llamamientos en garantía contra CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. y BERKLEY SEGUROS INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.

CUARTO: Las mencionadas decisiones implican la terminación del proceso ordinario laboral de primera instancia radicado 05001310501320230003300, asimismo, hacen tránsito a cosa juzgada y prestan mérito ejecutivo; en consecuencia se ordena el archivo del expediente y la desanotación del sistema de gestión judicial.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

Sin recursos.

Acta conciliación
Radicado 05001310501320230003300

Se firma el acta por quienes intervinieron.



**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**



**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA**

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cd23cd7a088cddebc6cb4623a29d5cc14c7d19841eac09b215ab8c85bff3221**

Documento generado en 09/02/2024 03:57:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**